

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 48

SANTIAGO, 06 ENE 2026

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/Nº5.109, 16 de octubre de 2025, mediante la cual se ordena mantener la inscripción del Prestador Institucional denominado "**ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS LIMITADA**", cuyo Representante Legal es doña Lucía Orellana Riquelme, la que se encuentra inscrita bajo el N°970, del Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados;
- 3)** El Certificado de Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad por Acciones, de 26 de septiembre de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 4)** El Memorándum IP/Nº679, de 22 de octubre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante del certificado referido en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por el Prestador Institucional el cambio de su razón social a la "**ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SpA**";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFIQUESE la inscripción que el Prestador Institucional "ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Prestadores Instituciones de Salud Acreditados en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nueva razón social "**ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SpA**".

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional, ahora llamado, "**ESTERILIZACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SpA**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4º AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente del prestador.

5º NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



BRH/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo